Señores, RAMA JUDICIAL - RECEPCIÓN DE TUTELA EN LÍNEA

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea

REF.: ACCIÓN DE TUTELA/ SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

ACCIONANTE: DEISY MARYORI GIRALDO LÓPEZ

ACCIONADOS: - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) - UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2022

TEMA: RESULTADO INCORRECTO, VALORACIÓN DE ANTECEDENTES -CONCURSO DIAN 2022 OPEC 198240 GESTOR IV MODALIDAD INGRESO.

Por considerar vulnerados mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, seguridad jurídica, derecho al trabajo, derecho al acceso a cargo públicos; conforme a las pruebas que relaciono y de acuerdo con los siguientes hechos:

HECHOS:

Deisy Maryori Giraldo López con cédula 1.038.411.320, actuando en nombre propio solicito se reevalué el puntaje relacionado con la valoración de antecedentes.

La presente reclamación está relacionada con el puntaje dado, respecto a los resultados de las pruebas de valoración de antecedentes realizadas en mi participación del concurso DIAN 2022 en la OPEC 198240 Gestor IV. Modalidad Ingreso, con un puntaje de 40. Faltarían incluir 55 puntos relacionados 15 Educación formal y 40 experiencia profesional relacionada para un total de 95 puntos.

1: VALORACIÓN EDUCACIÓN FORMAL:

IMAGEN 1 SIMO RESULTADO VALORACION DE ANTECEDENTES

Educacion Formal (profesional) 10.00 100

IMAGEN 1 ANEXO_ACUERDO_P.S._DIAN_2022

 Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

En esta prueba se va a valorar únicamente la <u>Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer</u>, que sea <u>adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo</u>. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y <u>puntajes</u> relacionados a continuación, <u>los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los anteriores dos numerales de este Anexo</u> para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al Factor de Educación Informal se valorarán solamente las certificaciones de cursos, <u>cuya duración individual sea de treinta y dos (32) o más horas</u>, realizados <u>en los últimos cinco (5) años</u>, contados hasta la fecha de cierre de la <u>Etapa de Inscripciones</u>.

| Educación Formal | | Educación Informal | |
|---|-------------|-----------------------|---------|
| Títulos (1) | Puntaje (2) | Horas certificadas | Puntaje |
| Maestría | 25 | 32 | 1 |
| Profesional | 15 | 33 - 64 | 2 |
| Especialización | 10 | 65 - 96 | 3 |
| (1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el | | 97 - 128 | 4 |

IMAGEN 2 ANEXO_ACUERDO_P.S._DIAN_2022

5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Esta prueba se aplica con el fin de valorar la <u>Educación</u> y la <u>Experiencia</u> acreditadas por el aspirante, <u>adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer</u>, según las especificaciones técnicas definidas en este Anexo, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Acuerdo del Proceso de Selección.

Para efectos de esta prueba, en la valoración de la <u>Educación</u> se tendrán en cuenta los *Factores de* <u>Educación Formal</u> e *Informal*, en las condiciones que se definen en el numeral 5.3 de este Anexo.

IMAGEN 3 ANEXO ACUERDO P.S. DIAN 2022



Para todos los efectos de este proceso de selección, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Educación: Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (Ley 115 de 1994, artículo 1).
- b) Educación Formal: Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducente a grados y títulos (Ley 115 de 1994, artículo 10).

Esta clase de educación es a la que se refiere, con la denominación de "Estudios", el artículo 2.2.2.3.2 del Decreto 1083 de 2015, al definir que

Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría. doctorado y postdoctorado.

De acuerdo con el ANEXO_ACUERDO_P.S._DIAN_2022 cuento con los estudios formales requeridos para la vacante por la que estoy concursando, los cuales relaciono y no se están teniendo en cuenta:

- Estudios profesional como contadora pública el cual da una puntuación del 15.
- -Especialización en Innovación y Desarrollo de Negocios que pertenece al NBC de Administración, de acuerdo con la ficha del empleo al cual apliqué, es aceptada, el cual da una puntuación del **10**.
- -Especialización en Gerencia y Administración Tributaria: Puntuación de 10

2: VALORACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

IMAGEN 2 SIMO DETALLE VALORACION DE ANTECEDENTES

IMAGEN 4 ANEXO ACUERDO P.S. DIAN 2022

5.4.1. Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional Relacionada (Nivel Profesional)

En consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la *Experiencia* para los empleos de este Nivel Jerárquico, se utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a cincuenta (50,00) puntos para la *Experiencia Profesional Relacionada (EPR)* y de cero (0,00) a veinte (20,00) puntos para la *Experiencia Profesional (EP)*.

| EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (EPR) ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO* | EXPLICACIÓN |
|---|--|--|
| De 1 a 12 meses | Puntaje EPR = Total de meses completos acreditados de EPR * $\binom{50}{12}$ | El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 50. |
| De 13 a 24 meses | Puntaje EPR = Total de meses completos acreditados de EPR * $\binom{50}{24}$ | El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EFR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 50. |
| De 25 a 36 meses | Puntaje EPR = Total de meses completos acreditados de EPR * $\binom{50}{36}$ | El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de <i>EFR</i> adicional al requisito minimo de <i>Experiencia exigido</i> , para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 50. |

El cargo que aspiro corresponde a Gestor IV, nivel jerárquico <u>profesional donde el tipo de</u> experiencia y tiempo requerido es de Tres (3) años de experiencia de los cuales uno (1) es de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia profesional relacionada. (Subrayado fuera de texto)

Actualmente soy auditora en la DIAN en el proceso de fiscalización y liquidación donde cuento con más de 36 meses de experiencia profesional relacionada, (3 años) realizando todas las funciones esenciales del cargo al cual apliqué, tal cual lo soporta la certificación, la cual no se está teniendo en cuenta para la puntuación dada en la valoración.



Así mismo, cuento con un año de experiencia profesional como Supervisora Financiera Proyectos Tic, certificación que fue aportada.

PETICIÓN:

En virtud de lo expuesto, se solicita a este honorable Juzgado/Tribunal que se amparen los derechos fundamentales y se ordene la revisión y reconsideración de la puntuación dada en la valoración de antecedentes, teniendo en cuenta mis méritos académicos y profesionales respecto con la educación formal y experiencia laboral relacionada, la cual debe ser de 95 puntos.

DEISY MARYORI GIRALDO LÓPEZ.